



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2019/MPSM.

San Miguel, 02 de enero del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTA:

La necesidad urgente de cubrir las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de San Miguel, vía designación a efectos de proceder al inmediato funcionamiento administrativo luego del cambio de la gestión municipal y mientras se desarrolle la implementación de los Documentos de Gestión y el proceso de contratación.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe al Artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Qué; la Resolución de Alcaldía No 001-2019-A/MPSM, mediante la cual el alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, ha delegado en el Gerente Municipal las facultades administrativas que son materia de delegación de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972; encontrándose dentro de ella de designar, previa coordinación con el alcalde provincial a los funcionarios de la entidad.

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir estos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo.

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley N° 28175.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en amparo al REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, capítulo VII, sobre los órganos de Línea, concordado con CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL – PROVISIONAL capítulo V, ambas normas que regulan la estructura interna de la indicada Municipalidad.

Que, según el Art. 145 del ROF, hace mención que la Gerencia De Desarrollo Económico depende funcionalmente y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades en el numeral 6 del Artículo 20° y Inc. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2019 Al Lic. **GILBERTO ZAMORA RAMOS**, con Documento Nacional de Identidad N° 27559926, y colegiatura N° 1152 expedida por el Colegio de Sociólogos del Perú, como **GERENTE** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, todo esto en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** al designando todas las funciones administrativas con lo estipulado en el ROF Y CAP P de acuerdo a Art. 146, y Capítulo V numeral 5.3, de las citadas normas.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaria General para hacer de conocimiento a todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución.



Cc.  
Aldia.  
Ó.C.I  
Asesoría Jurídica.  
S.G Presupuesto y Planificación.  
Recursos Humanos.  
Interesado.  
Archivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA**

*Econ. Hernan R. Herrera Acarcana*  
GERENTE MUNICIPAL